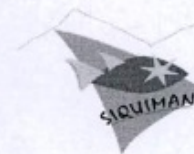




COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158- info@parquesiquiman.gob.ar
Tel: (03541) 440212-440222



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 425/2022

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción de tanque de agua en barrio Tierra de Ensueño.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, el referido subsidio puede ser abonado conforme al avance de la capacitación o semanalmente.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. MOLINA FRANCISCO identificado con el D.N.I. 30.827.997; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Un millón novecientos mil (\$1.900.000-), para costear la capacitación laboral del beneficiario en nivelación de suelos, bases de columnas, armado de vigas riostra inferior y plateas de base, armado de vigas de riostra superior, mampostería de elevación de 0,30 metros de superficie aproximada 65 mts², losa de superficie aproximada 68 mts²- Platea: muros perimetrales, anclado de vigas de riostra superior, losa de cubierta de la cisterna; sup. Aproximada 66m².-

ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

ARTICULO 3°: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 20 de Diciembre de 2022.-



Arq. NESTOR ENRIQUE CHILLO
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN